



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de Setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 93 601 163,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud descritas en el Anexo N° 01 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución, entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud con un monto de (S/ 978,877.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes con un monto de (S/ 1,483,630.00), para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020; Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,462,507.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 106-2020/SIS, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2, 462,507.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO:
RUBRO:
UNIDAD EJECUTORA:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
400 SALUD TUMBES



La Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,462,507.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,462,507.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,462,507.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,462,507.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	2,462,507.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES	978,877.00
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.	1,483,630.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	2,462,507.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO:	3033254 Niños con vacuna Completa	
ACTIVIDAD:	5000017 Aplicación de Vacunas completas	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	81,500.00
PRODUCTO:	3033255 Niños con CRED Completo según edad	
ACTIVIDAD:	5000018 Atención a niños Con crecimiento y desarrollo CRED completo para su edad	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	53,100.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos	32,000.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

No financieros

PRODUCTO: 3033256 Niños con suplemento De hierro y vitamina A

ACTIVIDAD: 5000019 Administrar suplemento De hierro y vitamina A

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **35,500.00**

G.G.G: 2.6. Adquisición de Activos No financieros **24,500.00**

PRODUCTO: 3033311 Atención de infecciones Respiratorias agudas

ACTIVIDAD: 5000027 Atender a niños con Infecciones respiratorias agudas

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **26,100.00**

PRODUCTO: 3033312 Atención de enfermedades Diarréicas agudas

ACTIVIDAD: 5000028 Atender a niños con Enfermedades diarréicas agudas

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **25,000.00**

PRODUCTO: 3033313 Atención de infecciones Respiratorias agudas con Complicaciones

ACTIVIDAD: 5000029 Atender a niños con Diagnóstico de infecciones Respiratorias agudas con Complicaciones

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **30,000.00**

PRODUCTO: 3033314 Atención de enfermedades Diarréicas agudas con complicaciones

ACTIVIDAD: 5000030 Atender a niños con Diagnóstico de enfermedad Diarréica aguda complicada

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **25,600.00**

PRODUCTO: 3033315 Atención de otras enfermedades





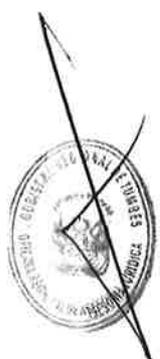
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

Prevalentes

ACTIVIDAD:	5000031 Brindar atención a otras Enfermedades prevalentes	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	33,000.00
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No financieros	17,000.00
PRODUCTO:	3033414 Atención de niños y niñas con Parasitosis intestinal	
ACTIVIDAD:	5000035 Atender a niños y niñas Con diagnóstico de parasitosis Intestinal	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	16,700.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO:	3033172 Atención prenatal reenforcada	
ACTIVIDAD:	5000037 Brindar atención prenatal Reenforcada	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	56,250.00
PRODUCTO:	3033291 Población accede a métodos De planificación familiar	
ACTIVIDAD:	5000042 Mejoramiento del acceso de la Población a métodos de planificación Familiar	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	36,200.00
PRODUCTO:	3033294 Atención de la gestante con Complicaciones	
ACTIVIDAD:	5000044 Brindar atención a la gestante Con complicaciones	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	52,618.00
PRODUCTO:	3033295 Atención del parto normal	
ACTIVIDAD:	5000045 Brindar atención de parto Normal	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 45,200.00
G.G.G: 2.6. Adquisición de Activos No financieros 35,000.00

PRODUCTO: 3033296 Atención del parto complicado No quirúrgico

ACTIVIDAD: 5000046 Brindar atención del parto Complicado no quirúrgico

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 13,500.00

PRODUCTO: 3033305 Atención del recién nacido Normal

ACTIVIDAD: 5000053 Atender al recién nacido Normal

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 10,000.00

PRODUCTO: 3033306 Atención del recién nacido Con complicaciones

ACTIVIDAD: 5000054 Atender al recién nacido Con complicaciones

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 51,232.00

CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5001171 Seguro integral de salud

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 257,577.00

G.G.G: 2.6. Adquisición de Activos No financieros 21,300.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 978,877.00

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

FTE. DE FTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	
PRODUCTO:	3000686 Atención ambulatoria De urgencias (Prioridad III o IV) En módulos hospitalarios Diferenciados autorizados	
ACTIVIDAD:	5005903 Atención de la emergencia Y urgencia especializada	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	400,000.00
CATEGORIA: PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en hospitalización	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	1,083,630.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES		1,483,630.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,462,507.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00320 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 SEP 2020

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

